

Sesión de la Diputación provincial
 de Navarra del día 26 de Abril
 de 1880

En la ciudad de Vitoria y
 Sala de sesiones de la Dipu-
 tación de Navarra á las tres de la tarde del día
 veinte y seis de Abril de mil ochocientos
 ochenta se reunieron bajo la presidencia
 del Excmo. Sr. D. Benito Etxe de Vivanco
 los mismos Sres. Diputados que concurre-
 ron á la anterior á excepción del Sr. D. Juan
 de Aldama y Urbina, y con asistencia del
 infrascrito secretario de la Diputación pro-
 vincial se leyó y fué aprobada el acta
 de la sesión del veinte y cinco.

Leída á continuación una memoria
 presentada por la Comisión de Estadística
 relativa al estado en que se encuentran los tra-
 bajos de aquel ramo en los Ayuntamientos de
 la Provincia, y en la que se proponen algunas
 medidas encaminadas á activarlos, y dar ter-
 mino feliz á la misión que les está encomen-
 dada, fué aprobada en todas sus partes.

Como aclaración de lo acordado en sesión
 del veinte y cinco sobre que los gastos carcelarios
 sean de cuenta de los Ayuntamientos, se resol-
 vió: que esta reforma se entienda desde 1.^o
 de Julio próximo: que los Ayuntamientos se
 pongan de acuerdo para arreglar sus cuotas,
 y que se ordene á dichas Corporaciones que
 desde la citada fecha degen de exigir los
 derechos de alcabala por los municipios.

Se dió lectura y fué aprobada una
 moción suscrita por los Sres. Irabien, Sanja
 y Martiner, para que por la Diputación se sig-
 nifique á los Sres. Senadores y Diputados al Cor-

tes de esta Provincia, el testimonio de gratitud por los relevantes servicios que con patriótico celo é incansable actividad vienen prestando al país.

La indicada mocion está concebida en los siguientes terminos: Excmo. Sor. = Costumbre inmemorial y práctica tan constantemente seguida como juiciosa y agradecida ha sido en la Diputacion alavesa rendir el justo testimonio de gratitud á los que se han distinguido por sus servicios á la causa Santa del país en todas las manifestaciones de su vida pública. Por esta razon los que suscriben, teniendo en cuenta el inagotable celo é incansable actividad de los Sres. Senadores D. Lenaro Echevarria y Fuertes y D. Juan Velasco y de los Diputados á Cortes D. Sebastian Echevarria y D. Juan Manuel Urquijo que tan relevantes servicios vienen prestando á la Provincia en la gestion de los altos y trascendentales intereses de la misma son de opinion que se les signifique por V. C. el mucho aprecio en que la Corporacion los tiene y lo agradecida que se encuentra por conducta tan digna y patriótica. Casa Palacio de la Diputacion de Navarra en Vitoria 26 de Abril de 1880. Juan Leon Ruiz de Larrea - Mariscal Martinez = José Frabien.

Se leyó y fué aprobado el informe emitido por la Comision de Montes y Caminos en el expediente instruido con motivo de la enfermedad que padece el peon Caminero Yaac Caño = El informe dice así = Excmo. Sor. = La Comision de Montes y Caminos ha oido el expediente relativo al peon caminero Yaac Caño, el cual desde hace mas de un año por su quebrantada salud está en una situacion expectante, recibiendo cientos auxilios de la Provincia. Mas como no haya adelantado

en su curacion y al contrario segun la
certificacion facultativa, tiene el caracter
de ser cronica con un impedimento abso-
luto para el trabajo de que esta encar-
gado por mas sensible que sea a la Comi-
sion no puede menos de emitir su informe
en el sentido de que sea dado de baja en el
cuerpo pudiendo utilizar si le asistieren
los derechos para la jubilacion. - V. B. no
obstante acordara lo que estime mas con-
forme y acertado - 25 Abril 1880. Gregorio
Herran. Jose Traben. Benito Ugarte. Be-
lesforo Rabanera.

Se leyó así mismo y tambien
fue aprobado el emitido en el expediente
sobre construccion de hornos de pan cocer
en las casetas de los peones camineros. Lea-
mo sigue. - Excmo. Sr. - La Comision de
montes y Caminos hecho cargo de la solicitud
del peon caminero del punto de Chicha-
rrate en la carretera de Laguardia para
que se le permita edificar dentro de la ca-
seta un horno como recurso para la
principal alimentacion porque de otro
modo le es costoso y muy dificil proporcio-
narse el pan, y cuya solicitud esta favora-
blemente informada por el Sr. Arquitecto
en razon a que tambien el coste de la obra es
insignificante pues no excedera de cuatro duros,
la Comision opina que debe facultarse para que
lo haga pero en cuanto a establecerlo por regla
general como indica el Sr. Arquitecto la Comi-
sion lo encuentra algo peligroso en razon a que
con los hornos dentro de las casetas se hacen faen

les los incendios de estas = V. E. acordará lo que considere mas acertado =
25 Abril 1880 = G. Herran = J. Frabien = C. Ugarte = E. Rabanera.

Mereció igual aprobacion el parecer de la misma informante en la relacion de los pueblos que han dejado de ingresar en la Tesoreria provincial en concepto de depósito los productos de las leñas que les fueron concedidas. El informe es como sigue: Excmo. Sr. = La comision de Montes y Caminos enterada del estado que expresa los atrasos que tienen los nueve pueblos que comprende y que hace referencia a las cantidades que debian haber ingresado en Tesoreria en clase de depósito, el producto de la venta de leñas de sus montes comunes es de opinion que a estos y a todos los demas que se hallen en igual situacion se les aperciba con el apremio que se realizara si pasado quinto dia no cumplieren con este deber = V. E. no obstante acordará lo que crea mas acertado = 25 Abril 1880 = Gregorio Herran = J. Frabien = C. Ugarte = E. Rabanera.

Se leyó y fué aprobado el informe emitido por la Comision de Hacienda en la instancia producida por D. Dionisio Olaran, aprovechante de la imprenta provincial en solicitud de que se le aumente la asignacion anual que disfruta. Dice el informe: Excmo. Sr. = La Comision de Hacienda a la que V. E. se ha servido transmitir para su informe la instancia de D. Dionisio Olaran aprovechante en la imprenta provincial de esta Diputacion en solicitud de que se le mejore en la modesta retribucion que por sus trabajos percibe, es de sentir que siendo efectivamente de muy módica la cantidad de 300 pesetas anuales que como sueldo le están asignadas se le aumente hasta la de 550 pesetas al año. = Tal es el parecer de la Comision V. E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que estime mas acertado = Victoria 26 Abril

de 1880 = Alejandro Langradon = Bruno Guin-
tana = Juan Leon Ruiz de Lami = Eusebio
Guinea = Juan Diaz de Bueta.

Aprobado fué igualmente otro in-
forme de la propia Comision de hacienda,
emitido en el expediente que hace referencia
á los descubiertos en que se encuentran por
pagos de contribuciones varios Ayuntamiento
municipios de la Provincia. El informe es co-
mo sigue = Excmo. Sr. = La Comision de ha-
cienda á la que V. E. se ha servido encomen-
dar para su informe el estado de los descu-
biertos en que se encuentran algunos Ayun-
tamientos de la Provincia para con esta Di-
putacion en el pago de las contribuciones di-
rectas, Terramas, consumos é impuestos, pre-
sentado por la Intervencion general, lo ha
examinado con el detenimiento debido, des-
prendiéndose de él que algunos Ayuntamien-
tos se han colocado en una situacion pasiva
contra las amonestaciones y apremios que
se les han dirigido.

Esta situacion no puede prolongarse
por mas tiempo; porque, si desayendo las
reclamaciones que la Diputacion les diri-
ge para el cumplimiento de sus obligacio-
nes llegan á conseguir el fin que se propo-
nen, que es el de no pagar; todos los Ayun-
tamientos de la Provincia se colocarán en
igual situacion y entonces de nada sirven
los presupuestos, ni los compromisos que se
han contraido con el Estado, ni se podrán sa-
tisfacer los intereses de la Deuda, ni se podrá
cubrir atencion alguna. El sistema de apre-

mios no surte los resultados apetecidos y en su virtud se hace preciso que la Diputacion sin consideracion de ningun género proceda con arreglo á la Ley general del Reino contra los Alcaldes e individuos de Ayuntamiento como responsables insólitos de la falta del pago á esta Diputacion de las cantidades que adeudan pudiendo estos á su vez proceder contra los morosos que no satisfagan los repartos e impuestos. = Tal es el parecer de la Comision V. E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea mas justo = Vitoria 26 de Abril de 1876 = Alejandro Sangrador = Juan Leon Ruiz de Larrea = Camilo Bañategui = Juan Diaz de Gueta.

Se leyó un informe de la Comision de intereses generales emitido en el proyecto de ordenanza del Ayuntamiento de Oquendo y dice así: Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales á la que se le ha encomendado el examen de la ordenanza general gubernativa de Ayuntamiento de Oquendo presentada al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia que la manda á V. E. para su informe la ha examinado con la detencion que la importancia del asunto lo exige; y en cumplimiento de su cometido propone á V. E. se sirva aprobarla con las variaciones y adiciones siguientes = El parrafo segundo de las disposiciones generales se le adicionará lo siguiente: "para lo cual se leerán al vecindario una vez al año y estarán de manifiesto quince dias anualmente en la Secretaria del Ayuntamiento." = El capitulo primero se deberá redactar de la manera siguiente: "Siendo la Religion católica del Estado y la de todos los habitantes de este distrito municipal, se les aconseja se abstengan de todo trabajo corporal en los dias festivos reconocidos por la Iglesia y disposi-

ciones vigentes." Pueden aprobarse los capítulos siguientes hasta el 13 inclusive, entendiéndose que en los capítulos, segundo tercero y cuarto la palabra "prohibición" debe sustituirse con la de "consejo." Siendo contrario á las leyes y al derecho de propiedad el obligar á cerrar sus fincas á los propietarios, pues todos se consideran acotadas aun estando completamente abiertas segun la Ley de 8 de Junio de 1817 restablecida en 6 de Setiembre de 1826 y Reales ordenes de 17 de Mayo de 1838 y 25 de Noviembre de 1847, deben suprimirse completamente los capítulos 14, 15 y 16. Los artículos 17, 18 y 19 pueden en concepto de esta Comision aprobarse. Puede aprobarse tambien el artículo 20, adicionándose al párrafo 2º del mismo lo siguiente: "entendiéndose que en consonancia con el artículo 2º capítulo 1º de la Ley de minas de 6 de Julio de 1859." La da tiene que objetarse á los capítulos 21 al 27 inclusive. El capítulo 28 que trata de las penas deberá adicionarse con las frases siguientes: "pero sujetándose en cuanto á las penas á lo que preceptua el artículo 625 del Código penal reformado publicado por Ley de 17 de Julio de 1870." Con las adiciones anteriores puede en concepto de la Comision que suscribe aprobarse la ordenanza general gubernativa del Ayuntamiento de Oquendo como de suma utilidad para el buen gobierno de aquellos habitantes: V. C. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas conveniente = Vitoria 26 de Abril de 1880 =

Nicolás Florens de Thouray = Nicolás Ruiz de Turmain =
Después de discutido fue aprobado el precedente in-
forme salvando su voto el Sr. Quintana

Al informe de la Comisión de intereses genera-
les, se encomendó una instancia presentada por D.
Ramon Ortiz de Zárate y D. Benito Guinea, á nom-
bre y con poder de varios vecinos de Ouraita, pi-
diendo que les sean devueltas las cantidades que
por segunda vez, y en pago de contribuciones
de guerra dicen haber satisfecho.

Ala de montes y con el propio objeto se
pasó otra de D. José de Guinea, vecino de Caranca,
solicitando que con reforma del acuerdo recaído
en un expediente de venta de leñas en otro pue-
blo, se declare que la próroga que se le tiene con-
cedida se entienda de 15 meses á contar des-
de el 5 de Julio próximo.

Ala misma comisión y para informe,
se tramitó una instancia de D. Dionisio Velez
de Mendizabal, vecino de Ullivarri Lamboa y
D. Estillan Aguirre Larivia, que lo es de Landas,
pidiendo nueva próroga para la extracción
del monte comun de Ullivarri Lamboa de los
árboles que en remate público compraron á di-
cho Concejo.

Con lo que se dió por terminada la sesión de
cuyo resultado se extiende la presente acta que firman
el Sr. Presidente con todos los Sres. Diputados asistentes de
que como Secretario certifico.

Benito Ortiz de Zárate

Juan Leon Ruiz
de Gamiz

Jose Guadalupe

Nicolás Merino de
Monterrey

Emilio de Guineo

Marcelo Martínez

Mariano Vitoriano

Juan Díaz de Fuentes
Bento de Guadalupe

Nicolás Ruiz de
Monterrey

Bruno Quintana

Alfonso Sanguinetti

Gregorio Herrera